



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 325-R-2025  
Piura, 24 de abril de 2025

VISTO

El Oficio N° 1654-/R-UNP-2025, del 10.Abril.2025, que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 042-R-2024, del 22.Ene.2025, se resuelve **ARTÍCULO 1°.** - *DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024, a la Abg. VANESSA ARLINE GIRÓN VIERA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, como Funcionario Responsable de brindar Información Pública para el Portal de Transparencia, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;*

Que, mediante Oficio N° 1654-R-UNP-2025, del 10.Abril.2025, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, a fin de disponer la emisión del acto resolutivo, de Ratificación de la Dra. VANESSA ARLINE GIRÓN VIERA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, como FUNCIONARIO RESPONSABLE de brindar información pública para el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero del 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 325-R-2025  
Piura, 24 de abril de 2025

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en virtud de lo establecido en **el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, el literal f) del artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 735-CU-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, establece que la Oficina de Secretaría General es una unidad administrativa y de apoyo a la Alta Dirección de la Entidad encargada de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en su Reglamento;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, a la Mag. **VANESSA ARLINE GIRÓN VIERA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE de brindar información pública para el Portal de Transparencia** de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 325-R-2025  
Piura, 24 de abril de 2025**

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados conforme a ley, y demás estamentos de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, disponer su publicación en el portal web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, URH, OTI, OCAJ, PORTAL DETRANSparencia, OCI, INT (01), ARCHIVO  
12 copias  
VAGV/kmt



  
Abg. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL U.

  
ENRIQUE RAMIRO CÁCERES R  
RECTOR (a)